

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**



OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

“

LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA AL REFUGIADO (COMAR) REVELÓ QUE EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DE 2021 RECIBIERON 11,258 SOLICITUDES DE MENORES MIGRANTES QUE BUSCAN ASILO. LA MAYORÍA DE ELLOS DE LOS PAÍSES DEL NORTE DE CENTROAMÉRICA.

”

Informe mensual de la

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

“Más de 50,000 niñas, niños y jóvenes (NNJ) migrantes no acompañados procedentes de Honduras han sido detenidos en los últimos 5 años en la frontera sur de los Estados Unidos, así lo revelan las cifras de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de ese país”.

Desde hace más años los diversos Estados y Gobiernos hablan de enfrentar las causas de la migración forzada, pero esto se traduce solo en medidas restrictivas y campañas de miedo, estigmatización de la juventud y persecución a las y los migrantes.

En Honduras, en concreto, la corrupción y la baja eficiencia gubernamental, han generado niveles de pobreza y de violencia sumamente graves. Los niños y niñas no encuentran otra opción que huir del país. Más recientemente la masiva exclusión de niñas y niños del sistema educativo a causa del mal manejo de la pandemia en este aspecto, ha agudizado los niveles de migración y desplazamiento forzado.

Observamos, además un incremento de la presencia de niños y niñas en las calles de las ciudades y frente a ello solo se realizan acciones de asistencialismo, que no resolverán de forma sostenible el problema.

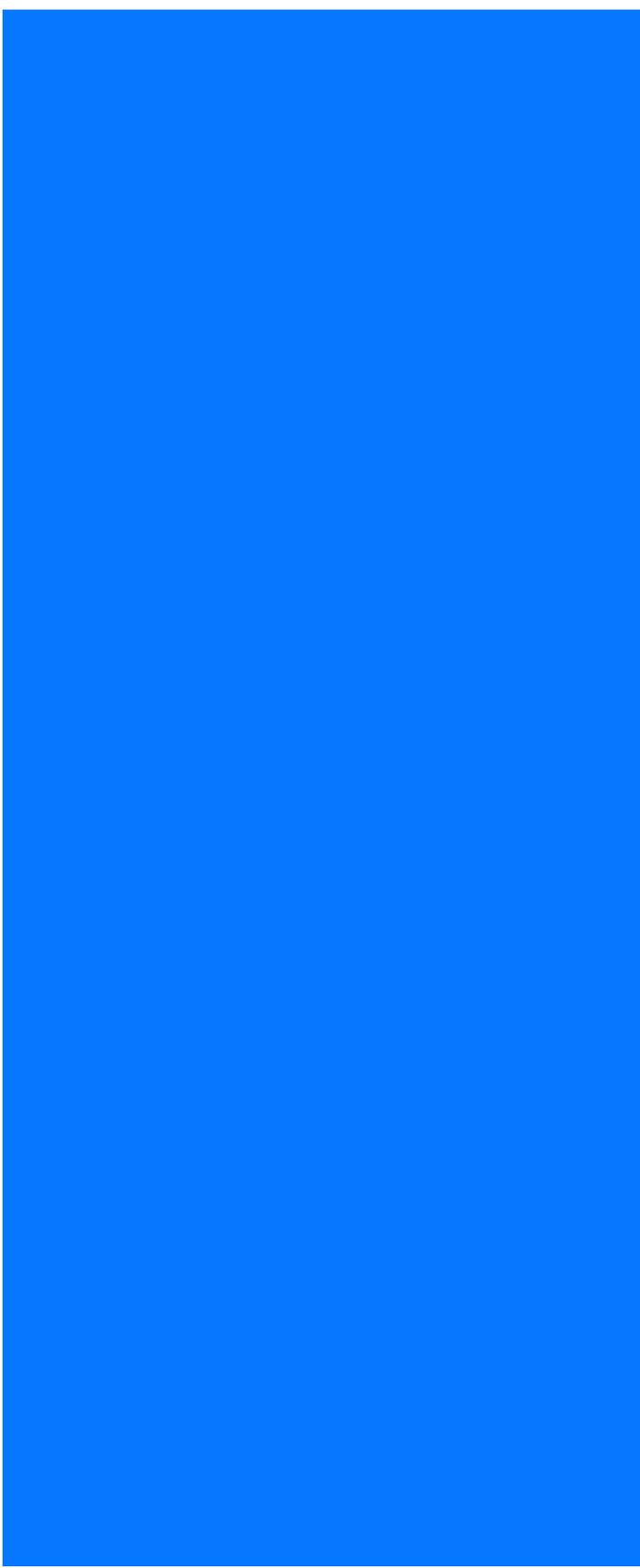
El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a julio de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y tres años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de julio del 2021 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a

la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal".¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Los dirigentes magisteriales, como los padres de familia y otros sectores de inmediato se opusieron a dicha medida y la rechazaron, debido a que la responsabilidad de regresar a clases es de las Autoridades de Educación y no de otros sectores.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El gobierno de la República ha abandonado la infraestructura educativa.

Lo que debió ser motivo de alegría se ha convertido en un enfrentamiento entre el gobierno, maestros y padres de familia y fue el anuncio hecho por el Secretario de Educación Arnaldo Bueso sobre el regreso a clases semipresenciales en diferentes partes del país.

Y es que, de acuerdo al anuncio hecho por el titular de educación, el regreso a las clases semipresenciales es a partir del 16 de agosto para los centros educativos privados y el 26 del mismo mes para los centros públicos.

Pero lo que ha generado malestar entre los padres de familia y maestros es que Arnaldo Bueso se deslinda de la responsabilidad directa de regresar a clases presenciales y manda a los maestros, padres de familia, alcaldes y organizaciones de la sociedad civil a discutir la viabilidad de la medida.

Los dirigentes magisteriales, como los padres de familia y otros sectores de inmediato se opusieron a dicha medida y la rechazaron, debido a que la responsabilidad de regresar a clases es de las Autoridades de Educación y no de otros sectores.

“No son nuestros padres y madres de familias presionados por directores municipales y distritales que van a decidir el retorno a clases”. El Presidente del Colegio Profesional Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH), Daniel Esponda.

A su vez reiteró que esta medida debe ser consensuada con los especialistas de la temática, epidemiólogos, y el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo (SINAGER) y no con otros sectores que desconocen sobre la situación de la pandemia en el país.

El rechazo a la medida por parte de los padres de familia ha sido través de las redes sociales, en donde han manifestado su preocupación de mandar a sus hijos a clases por la alta incidencia de la Covid-19 en el país. La medida adoptada por las altas Autoridades de Educación contempla el regreso a clases en 154 municipios que registran un nivel de contagio bajo.

“Con la mayor responsabilidad hemos establecido los protocolos de bioseguridad escolar y gestión del riesgo con el fin de salvaguardar la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa”. Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.³

Desde que se suspendieron las clases, hace 16 meses, las Autoridades de Educación han mantenido en total abandono los centros de educación, por ende, no existen las condiciones mínimas para implementar las medidas de bioseguridad que eviten el contagio de alumnos y maestros.

A lo anterior se suma que, del total de maestros a nivel nacional, unos 60,000, el gobierno sólo ha vacunado a unos 2,000 con las dos dosis, de acuerdo a cifras proporcionadas por los diferentes colegios magisteriales.

Y es que garantizar el derecho de la educación de la niñez y la juventud no es una prioridad del actual gobierno y el regreso a clases responde más a presiones de diversos sectores, principalmente del sector privado de la educación.



Foto cortesía de laprensa.hn

Desde que se suspendieron las clases, hace 16 meses, las Autoridades de Educación han mantenido en total abandono los centros de educación, por ende, no existen las condiciones mínimas para implementar las medidas de bioseguridad que eviten el contagio de alumnos y maestros.



Foto cortesía de <https://hntv.hn>

Dentro de las escuelas bilingües, al menos 38, que ya hicieron la solicitud al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) para regresar a la modalidad de clases presenciales, debido a que cuentan con todas las medidas de bioseguridad.

Centros educativos privados listos para las clases presenciales.

Las desigualdades de la sociedad hondureña se manifiestan en casi todos los sectores, pero es en el sistema educativo nacional en donde quedan más expuestas y es que los colegios privados están preparados para retornar a clases presenciales, mientras que no existe certeza de cuando lo puedan hacer los centros de educación públicos.

Y es que, con respecto a las medidas de bioseguridad, varios centros educativos bilingües y privados están preparados y otros están trabajando en la elaboración de protocolos, readecuación de espacios y en la adquisición de material médico para garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

“Muchos de los centros educativos han hecho grandes inversiones para regresar a la semi presencialidad. Entre ellas están la compra de mascarillas, alcohol, gel, pediluvios, colocación de mamparas en cada uno de los pupitres y en la cafetería, para cumplir con el distanciamiento y compra de equipo tecnológico, entre otros. La Inversión de las escuelas puede ir desde miles de lempiras hasta millones”. Gerente de la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas en Honduras (FENIEPEH), Carlos Sabillón.⁴

Dentro de las escuelas bilingües, al menos 38, que ya hicieron la solicitud al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) para regresar a la modalidad de clases presenciales, debido a que cuentan con todas las medidas de bioseguridad.

De acuerdo al representante de las escuelas privadas en donde hay más posibilidades de reabrir las escuelas es en San Pedro Sula, al norte del país, porque es en donde mejor se maneja el problema y es muy probable que el SINAGER autorice la volver a las clases presenciales.

De acuerdo a los opositores a que reabra el sistema de educación privado es que los maestros no están vacunados y es el principal obstáculo y hasta el momento no hay un plan masivo de vacunación para los docentes del país.

Funcionarios de SINAGER reconocen que hace falta la vacunación de las y los maestros para volver a las clases presenciales.

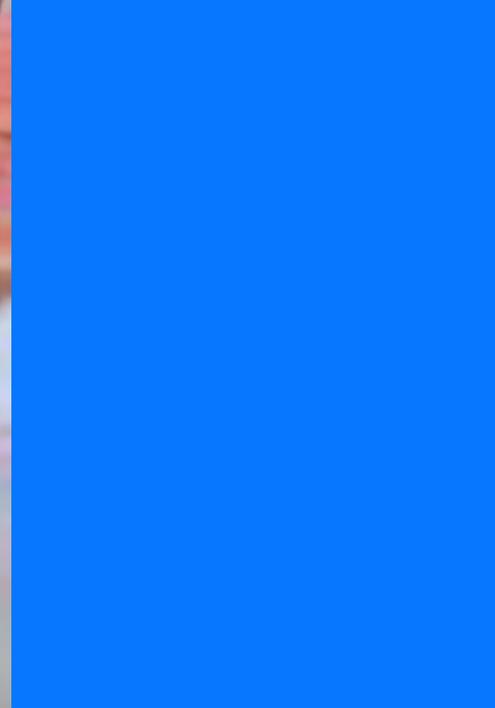
“Hemos recibido muchas solicitudes de centros privados y de centros gubernamentales, y efectivamente muchos han estado creando las condiciones para hacer un retorno seguro a clases; pero falta la vacunación de los docentes”. Jefe del SINAGER, José Lara.⁵

Con relación a la vacunación de toda la población, y en especial la de las y los maestros, no hay certeza de cuándo estará completada; debido a que el actual gobierno ha comprado muy pocas vacunas y algunas de las que actualmente aplica son producto de donaciones internacionales.

Los arreglos que han realizado o realizan los centros privados en cuanto a mejora de instalaciones y de medidas de bioseguridad para evitar los contagios de los alumnos y de los trabajadores, contrastan sobre manera con el abandono en el que se encuentran los centros educativos públicos, que son responsabilidad directa del actual gobierno.



“Hemos recibido muchas solicitudes de centros privados y de centros gubernamentales, y efectivamente muchos han estado creando las condiciones para hacer un retorno seguro a clases; pero falta la vacunación de los docentes”. Jefe del SINAGER, José Lara.



Las tablets sin capacidad para almacenar archivos.

Las Autoridades de Educación en vez de resolver los problemas en el sistema educativo nacional los complican; tal es el caso de las tablets, recientemente adquiridas, que son de capacidad mínima y fueron distribuidas a niñas y niños de básica, quienes únicamente las utilizan para jugar.

Las tablets que fueron compradas y distribuidas a los estudiantes son de última generación, de acuerdo a lo manifestado por los expertos de la secretaría, pero de capacidad mínima, por lo que los estudiantes no pueden almacenar archivos del Portable Document Format (PDF) que es uno de los más utilizados por las y los maestros.

Y es que de acuerdo a la información que circula en los diferentes medios de comunicación, el modelo de tablets adquiridas por la Secretaría de Educación no concuerdan con la orden de compra; desde el tamaño, marca y capacidad de almacenamiento

El titular de Educación reconoce que sólo mil de las 5,000 licitadas son de otra marca, pero que son de la misma especificación y de las mismas capacidades, a su vez reconoce que él no lideró el proceso de compra.

“Yo no tengo la capacidad de dar una Ipad, una Samsung, porque son mucho más caras, obviamente tienen una mejor capacidad, pero estas reúnen la capacidad para que los estudiantes puedan trabajar”. Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.⁶

Pero, además, las tablets fueron repartidas a las y los niños de básica, por lo que la mayoría las utiliza para jugar y no a los de educación media, que son quienes la necesitan y les darían la utilidad para la que fueron adquiridas.

A lo anterior se suma, que la mayoría de estudiantes no tiene conectividad y no están autorizados los maestros, ni los padres de familia a conectarlas a través de un número telefónico.

“Tras navegar por el aparato, se pudo constatar que no trae aplicaciones como dicen las autoridades, simplemente subieron archivos en PDF, pero no de todos los grados”. Investigación del diario El Heraldo.⁷

Tanto los maestros como los padres de familia afirman, que el reparto de las tablets es una farsa, debido a que solo se han repartido 5,000, entre una población estudiantil de al menos 750,000 estudiantes.

6 [Diario El Heraldo. 29/7/2021. Pág. 4](#)
7 [Diario El Heraldo. 28/7/2021. Pág. 2](#)

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de la prensa, hn

“Estamos viendo cada vez más que están ingresando personas jóvenes con cuadros graves”. Miembro de la Junta Interventora del Hospital Escuela Universitario (HEU), Suyapa Molina.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La Covid-19 sigue aumentando entre la población joven.

La tendencia hacia el alza de los últimos meses de la Covid-19 en la niñez y la juventud se mantiene, de acuerdo a los reportes de los centros hospitalarios y los triajes, que se encuentran diseminados en el territorio nacional.

Y es que de acuerdo a las cifras de la Unidad de Vigilancia, hasta la semana epidemiológica 28 (del 11 al 17 de julio), los que más se están contagiando el 2021 son jóvenes.

“Del total de los contagiados a nivel nacional el 55% son mujeres; de ellas, el 33% está en edad económicamente activa y el 24% tienen entre los 50 y 69 años. En el caso de los hombres, que son el 45% de los contagios totales, el 28% están entre las edades de 20 y 49 años y un 11% entre los 50 y 69 años”. Datos de la Unidad de Vigilancia de la Secretaría de Salud (SESAL).⁸

Los reportes médicos señalan que en los dos últimos meses se ha visto un incremento de personas jóvenes que ingresan graves en los hospitales del país.

“Estamos viendo cada vez más que están ingresando personas jóvenes con cuadros graves”. Miembro de la Junta Interventora del Hospital Escuela Universitario (HEU), Suyapa Molina.⁹

La profesional señaló que el mismo fenómeno que se da en el Distrito Central, Tegucigalpa y Comayagüela, se repite en la zona norte del país, en donde la positividad en el departamento de Cortés es de un 32% y que 70% de los contagios corresponde a personas menores de 50 años.

De acuerdo a los especialistas, la Covid-19 está más virulenta, y afecta a personas jóvenes quienes, en su mayoría, son las que actualmente ocupan las camas de los hospitales en este momento de la pandemia.

Y los menores tampoco se escapan del virus, así lo confirman los registros del Hospital María de Especializaciones Pediátricas, que en el último mes reporta el ingreso de 14 menores en las salas covid, además de 69 pacientes pediátricos que fueron evaluados de manera ambulatoria.

Las salas de pediatría y las unidades de cuidados intensivos (UCI) de los hospitales, en su mayoría, están al 100%, de acuerdo a los reportes hospitalarios.

Los funcionarios de salud, como siempre, culpan a los afectados, al señalarlos que no cumplen con las medidas de bioseguridad y que en los últimos meses las variantes de la enfermedad son mucho más agresivas. No obstante, el avance de la enfermedad, el proceso de vacunación continúa lento y en la mayoría de los casos no hay certeza de la segunda dosis de la vacuna, cuando así lo requiere.

Vacunarán a mujeres embarazadas.

Debido al aumento de muertes y de contagios de la Covid-19 en mujeres embarazadas, que se han reportado en los últimos meses, las Autoridades de Salud anunciaron que durante la sexta jornada de vacunación serán inoculadas unas 150,000 féminas que se encuentren en proceso de gestación.

De acuerdo a las Autoridades de Salud, no hay restricciones por parte de la comunidad científica internacional y nacional para vacunar a las mujeres embarazadas; tomando en cuenta que no deben tener enfermedades de base.

Las cifras que maneja la Secretaria de Salud, indican que en el país hay unas 150,000 mujeres embarazadas, las cuales debe ser inoculadas para evitar mayores complicaciones tanto de la madre como del feto.



Foto cortesía de elheraldo.hn

Las salas de pediatría y las unidades de cuidados intensivos (UCI) de los hospitales, en su mayoría, están al 100%, de acuerdo a los reportes hospitalarios.



La vacuna que se aplicará a las mujeres embarazadas es la primera dosis de Moderna, que es la que tienen disponible y la segunda de Pzifer, para las que recibieron la primera dosis.

Hasta la fecha no se conoce con exactitud cuántas mujeres embarazadas han fallecido a consecuencia de la Covid-19, pero de las pocas cifras que proporcionan los diferentes hospitales y centros de salud, se deduce que en el 2021 han aumentado en un 50%, las muertes con relación al año anterior.

La vacuna que se aplicará a las mujeres embarazadas es la primera dosis de Moderna, que es la que tienen disponible y la segunda de Pzifer, para las que recibieron la primera dosis.

De acuerdo al anuncio de las Autoridades de Salud, también iniciarán con el proceso de vacunación en niñas y niños mayores de 12 años que tengan enfermedades crónicas. Este proceso de inoculación de la niñez no se realizará en todos los hospitales del país.

Actualmente el proceso de vacunación en el país es lento y desordenado y no hay certeza si será aplicada la segunda dosis de las vacunas a las personas que recibieron la primera y completar el cuadro de inmunización.

Imparable la epidemia de dengue.

Aunque no se conocen las estadísticas reales sobre el avance de la epidemia de dengue a nivel nacional, si hay certeza que esta afecta a más personas en todo el territorio nacional; mientras tanto las Autoridades de Salud se muestran indiferentes o incompetentes para controlarla.

Y es que de acuerdo a las estadísticas del Hospital Escuela Universitario (HEU), en los últimos días se han incrementado en un 300% los casos de dengue sólo en las dos principales ciudades que conforman el Distrito Central, Tegucigalpa y Comayagua, y que debido a esa situación se encuentran hospitalizados ocho menores.

“El crecimiento de los casos de dengue en los últimos días ha sido de un 300 por ciento; si antes no había y ahora hay 10 pacientes, significa que han aumentado los casos; hasta la fecha no tenemos pacientes de otros departamentos y tenemos que preocuparnos al respecto”. Jefe de Pediatría del Bloque Materno Infantil del HEU, Carlos Maldonado.¹⁰

Los datos proporcionados por el especialista fueron confirmados por la portavoz del centro hospitalario.

“De dos a tres ingresos se contabilizan antes de la semana epidemiológica 27, pero en esta semana 29 ya se reportan ocho”. Portavoz del HEU, Julieth Chavarría.¹¹

Los menores que se encuentran internados en el HEU proceden del Distrito Central y de colonias altamente populosas como son las colonias: Kennedy, Cerro Grande, La Travesía y Nueva Suyapa, algunas de ellas se encuentran en situación de vulnerabilidad.

También se han incrementado las atenciones de menores en el hospital y en la mayoría de los casos se van a sus hogares con un tratamiento especial para su recuperación.

La Unidad de Vigilancia de Salud, de la Secretaría de Salud (SESAL), informó que hasta el momento se tiene registrado un acumulado de 4,435 casos de dengue, de los cuales 142 son graves.

Los últimos datos de la Unidad de Vigilancia, concernientes a la semana epidemiológica 25, reportan que los departamentos que ocupan los cuatro primeros lugares son Francisco Morazán, con 1,918 casos, Cortes con 483 y Yoro con 284, seguidos por Olancho, Comayagua, El Paraíso y Choluteca.

Los reportes hospitalarios destacan que, a pesar del aumento de casos de la enfermedad, no se han reportado durante el mes ni un fallecimiento.



Foto cortesía de la tribuna. in

La Unidad de Vigilancia de Salud, de la Secretaría de Salud (SESAL), informó que hasta el momento se tiene registrado un acumulado de 4,435 casos de dengue, de los cuales 142 son graves.

¹⁰ Diario La Tribuna. 8/7/2021. Pág. 26

¹¹ Diario La Tribuna. 30/7/2021. Pág. 51

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

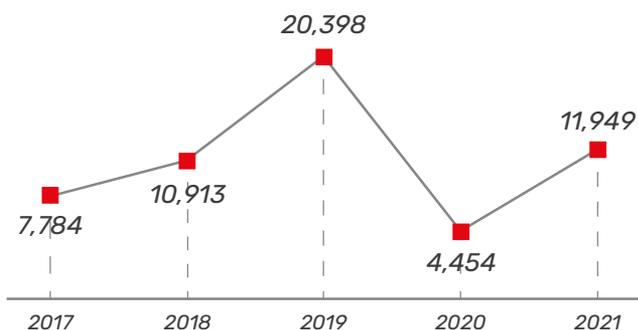
Niñez y migración.

Más de 50,000 niñas, niños y jóvenes (NNJ) migrantes no acompañados procedentes de Honduras han sido detenidos en los últimos 5 años en la frontera sur de los Estados Unidos, así lo revelan las cifras de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de ese país.

El año que presenta la mayor cantidad de detenciones es 2019 con más de 20,000, mientras que el año con menos detenciones es 2020 con cerca de 4,500, la particularidad de 2020 es que fue un año de pandemia, y, por ende, hubo restricciones de movilidad y cierre de fronteras en casi todos los países.

En total son 55,498 los NNJ que han abandonaron el país huyendo de situaciones de pobreza extrema, exclusión, violencia generalizada y falta de oportunidades.

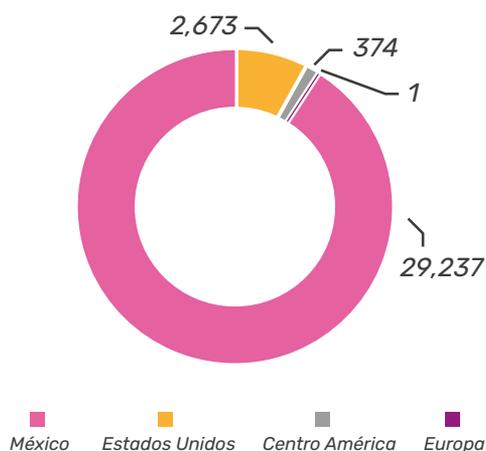
Detenciones de NNJ hondureños migrantes no acompañados en la frontera sur de Estados Unidos, años fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021



Fuente: https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters/usbp-sw-border-apprehensions?_ga=2.209575186.1016557868.1628191334-1123833564.1612456451

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, señala que hasta el 31 de julio de 2021 han sido repatriados 32,279 compatriotas procedentes en su mayoría de México.

Migrantes retornados en 2021 según país de procedencia.



Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>

En cuanto a los NNJ, repatriados a lo largo de 2021, CONMIGHO reporta la cifra de 2,839, es decir un 8.79% del total, de estos 2,839 NNJ, 892 son niñas, las que representan el 31.4%, es decir, que de cada diez NNJ repatriados, 3 son niñas.

México es el país que más NNJ hondureños deporta con el 91.4% de los sucesos, le siguen los países de Centro América (particularmente Guatemala) con el 7.5% y finalmente los Estados Unidos con el 0.9%, estos datos nos muestran que Estados Unidos continúa delegando su presión anti migratoria en sus vecinos del sur.

NNJ hondureños retornados al país en 2021			
País/Región	Niñas	Niños	Total
México	813	1,784	2,597
Centro América	64	151	215
Estados Unidos	15	12	27
			2,839

Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>



De acuerdo con una publicación de The Washington Post, que cita fuentes de la Administración, el número de migrantes deportados, fue menor al que se tenía previsto, debido a que muchas familias fueron retiradas abruptamente de las listas de pasajeros después de dar positivo por Covid-19 o haber estado expuestas a una persona infectada.

Continúan las deportaciones inmediatas de familias centroamericanas desde Estados Unidos.

Las “deportaciones exprés” o “deportaciones aceleradas” toman auge en Estados Unidos, esto, según funcionarios de seguridad nacional, debido al incremento de familias migrantes intentando cruzar la frontera y a la propagación de la variante Delta del coronavirus a lo largo de la frontera sur.

Tan solo en el último mes, más de 20,000 familias fueron detenidas en el Valle del Río Grande, colapsando las instalaciones de la Patrulla Fronteriza y los refugios para migrantes, situación que ya había ocurrido a principios de este año.

De acuerdo con una publicación de The Washington Post, que cita fuentes de la Administración, el número de migrantes deportados, fue menor al que se tenía previsto, debido a que muchas familias fueron retiradas abruptamente de las listas de pasajeros después de dar positivo por Covid-19 o haber estado expuestas a una persona infectada.

Los grupos, que recientemente habían cruzado la frontera entre Estados Unidos y México de forma irregular, han sido deportados en vuelos operados por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) desde Brownsville, Texas, rumbo a Guatemala, El Salvador y Honduras según un comunicado de la institución.

Las deportaciones se llevan a cabo mediante un procedimiento conocido como “*Verificación Electrónica de Nacionalidad*” que les permite determinar el país de origen de los migrantes a través de programas de intercambio de información biométrica.

El procedimiento, también conocido como “*vuelos sin documentos*”, permite al Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) deportar a los migrantes que cruzan la frontera sin pasaporte o identificación.

La implementación de la ley, según las autoridades, forma parte de la estrategia de la Administración Biden para frenar la migración irregular y promover “una migración segura, ordenada y humana” entre Estados Unidos y Centroamérica.



En la primera mitad del año 2021 se recibieron más de 11 mil solicitudes de niños, niñas y adolescentes que buscan el reconocimiento de la condición de persona refugiada.



Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Niñas y niños migrantes no acompañados de Honduras lideran solicitudes de asilo en México.

La Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR) reveló que en los primeros seis meses de 2021 recibieron 11,258 solicitudes de menores migrantes que buscan asilo. La mayoría de ellos, de los países del norte de Centroamérica.

La COMAR reveló por medio de sus redes sociales que el mayor número de estas niñas y niños provienen de Honduras con 5,964, seguidos por los de El Salvador con 833 y Guatemala con 733.

La cifra, superior a las 7,500 solicitudes recibida en 2021, es una de las más altas manejadas por la institución en los últimos años.

Hasta junio México había registrado solicitudes de unas 90 nacionalidades “caso inédito en la historia de México”, explicó el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de México, Alejandro Encinas Rodríguez.

Resaltó que en los últimos años el mayor número de personas solicitantes de la condición de refugiado han sido de Honduras, seguidos por Haití, Cuba, El Salvador y Venezuela.

Debido al incremento de solicitudes, la COMAR ha tenido que habilitar nuevos centros, de acuerdo con el coordinador general de la institución, Andrés Ramírez Silva.

Junto al número de menores, también ha aumentado la cifra total de solicitantes, solo en los primeros 6 meses del año se alcanzó la cifra récord de 51,654.

Solo en el mes de junio la COMAR registró 10,466 peticiones de asilo, “la cifra mensual más alta de la historia”, después de otros récords consecutivos de 9,353 en mayo; 9,202 en abril y 9,087 en marzo. La gran mayoría de éstas provienen de migrantes de Centroamérica.

Las autoridades mexicanas han señalado que México ha dejado de ser un país de tránsito de migrantes para convertirse en un país de destino.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

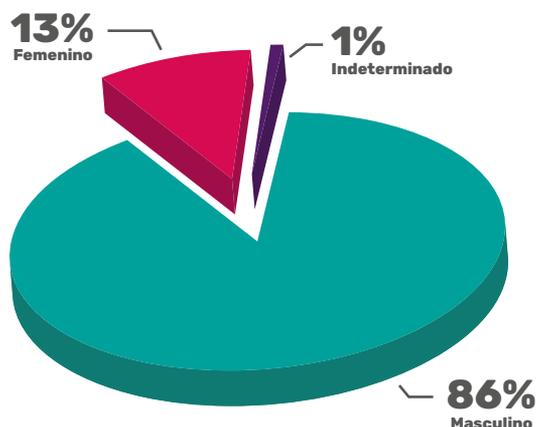
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante julio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 123 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 106 fueron del sexo masculino, 16 del sexo femenino y 1 de sexo no determinado.¹²

De estos **16 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **3 (19%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹³ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de julio, una mujer perdió la vida cada 31 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo Julio 2021

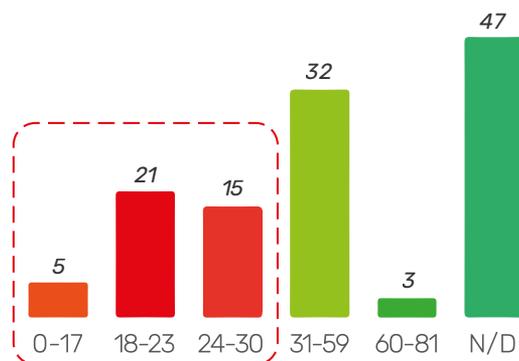


¹² De acuerdo a los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹³ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **41 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años**, representando el 33.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 9 y los 74 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades Julio 2021



Los homicidios múltiples¹⁴ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante julio, reportan la muerte en forma violenta de **6 personas**, las que ocurrieron en **2 matanzas**.

Desde enero de 2018 a julio de 2021 (43 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 197 matanzas con un saldo de 722 decesos.

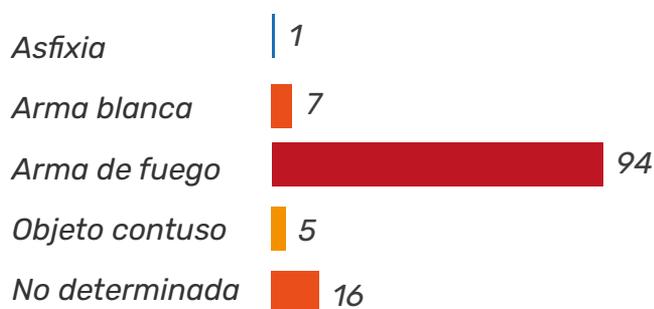
¹⁴ Para el ONV-UNAH, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Total		197	722

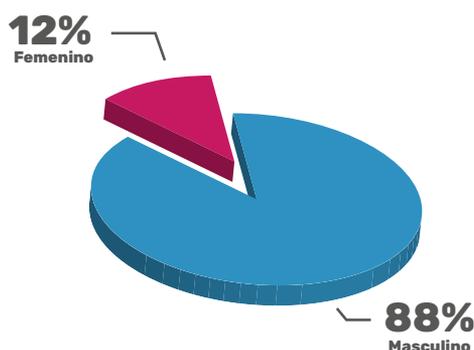
La causa principal de las muertes violentas durante julio fue la provocada por armas de fuego con el 76.4% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 13%, las producidas por arma blanca con el 5.6%, las producidas por un objeto contuso con el 4% y finalmente la asfixia por estrangulación con el 1%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte Julio 2021



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para julio se registró un total de 26 casos, de los cuales, 23 corresponden al sexo masculino y 3 al sexo femenino.

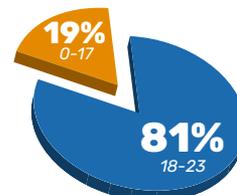
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo Julio 2021



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 5 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 21 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años, según rango de edad.

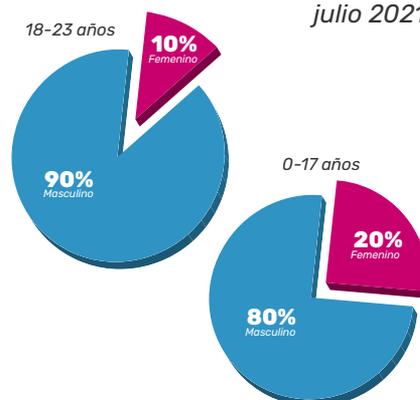
julio 2021



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 4 víctimas del sexo masculino y 1 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 19 y las de sexo femenino 2.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

julio 2021



Si se comparan las muertes violentas de julio (26 casos) con las de junio (30 casos) se registra una disminución de 4 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre junio y julio 2021



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Danlí con 9 y 4 casos respectivamente.

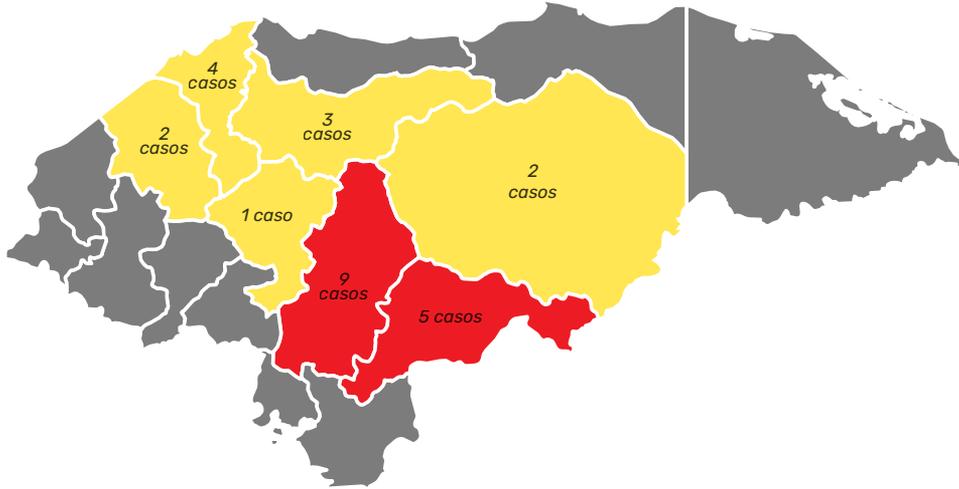
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio					
Julio 2021					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Comayagua	Comayagua	1	Cortés	San Pedro Sula	2
El Paraíso	Danlí	4		Choloma	1
	Alauca	1		Puerto Cortés	1
Francisco Morazán	Distrito Central	8	Olancho	San Francisco de Becerra	1
	Reitoca	1		Yocón	1
Santa Bárbara	Macuelizo	1	Yoro	Yorito	2
	Ilama	1		El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y El Paraíso con 9 y 5 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 53.8% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Julio 2021		
Departamento	# casos	%
Comayagua	1	3.8%
Cortés	4	15.3%
El Paraíso	5	19.2%
Francisco Morazán	9	34.6%
Olancho	2	7.6%
Santa Bárbara	2	7.6%
Yoro	3	11.5%
Total	26	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Julio 2021



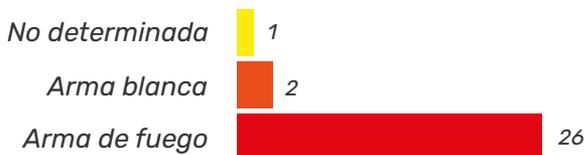
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 26 casos registrados en julio, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 88.4%, seguidas por las producidas por arma blanca con el 7.6% y finalmente las no determinadas con el 3.8%.

Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en julio se contabilizaron 3 sucesos; todos pertenecientes al sexo masculino y 1 perteneciente a un joven de 20 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa.

Julio 2021



"Encostalados" reportados entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021



En julio, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de un niño de 12 años en el departamento de Francisco Morazán. La forma de muerte fue la asfixia por suspensión y el motivo se desconoce.

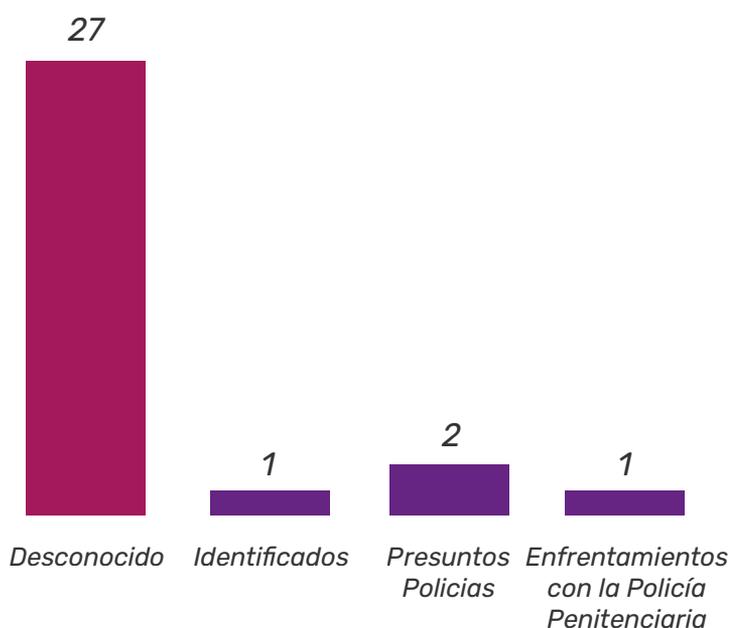
Durante este mes, los medios de comunicación escrita no reportaron personas desaparecidas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante julio, en el 84.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

julio 2021



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 23 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre febrero de 1998 y julio de 2021 se han registrado en el país 13,808 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los noventa meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, se han registrado 4,694 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

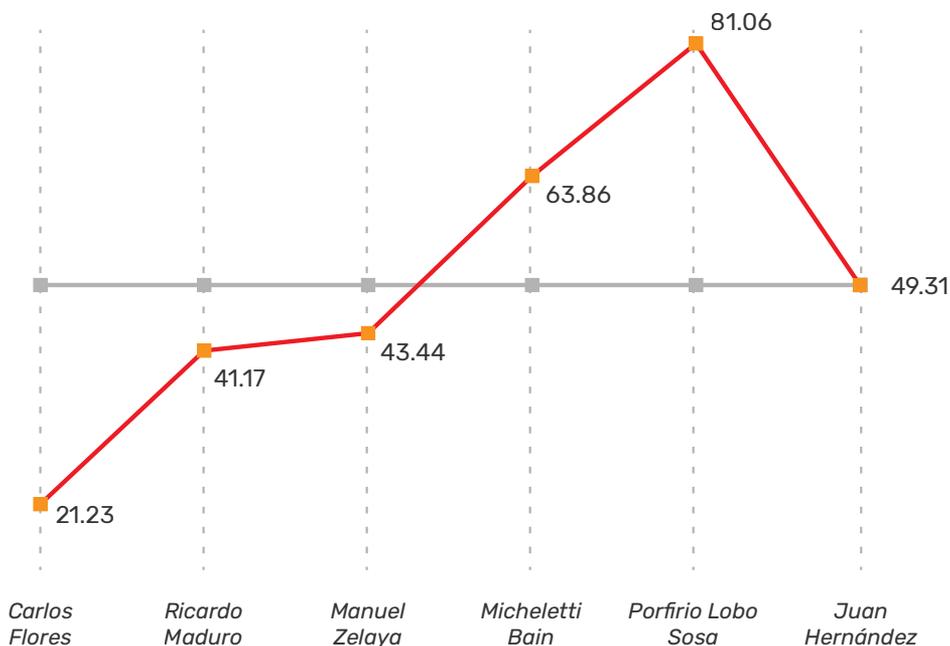
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

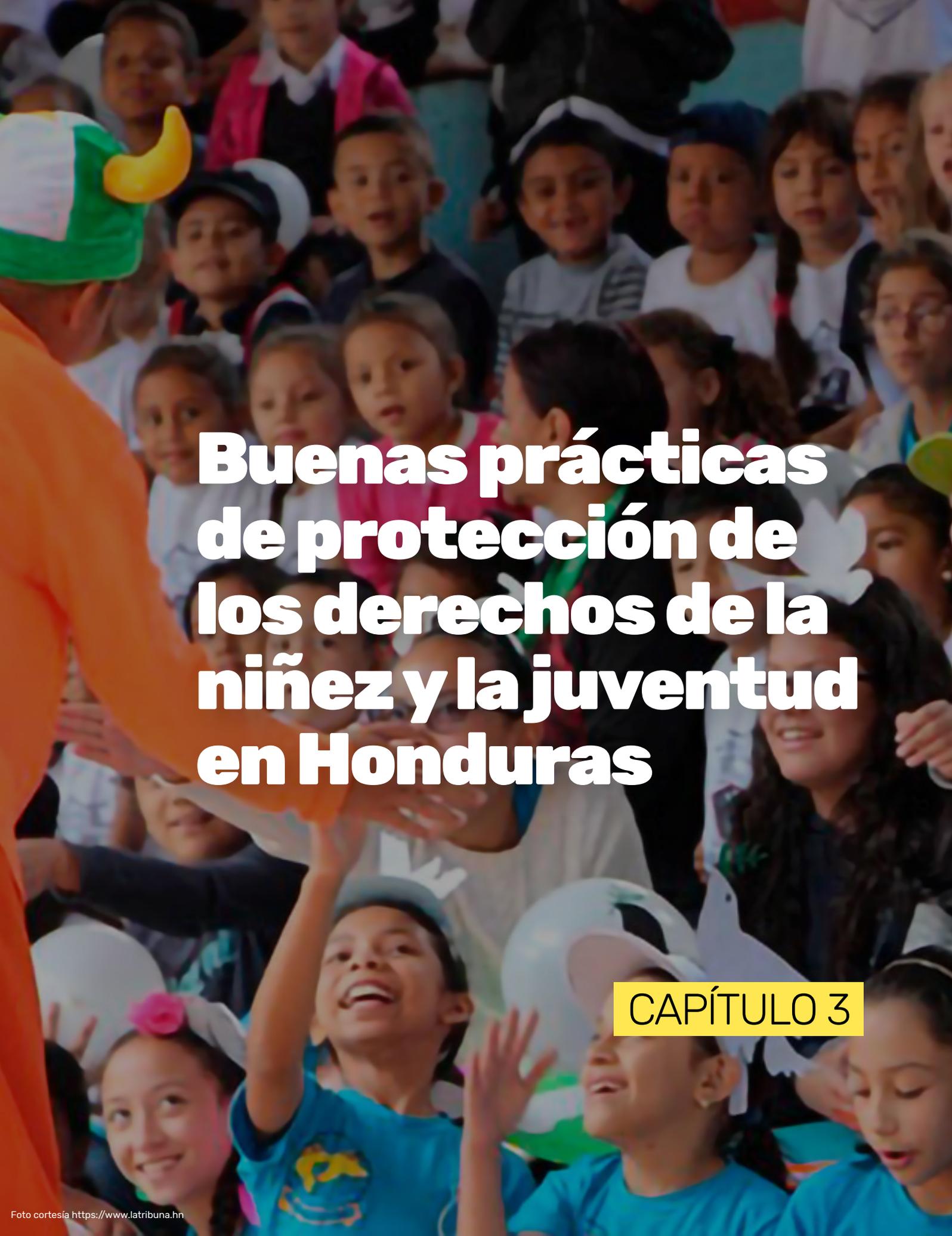
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de julio de 2021)	90	4,694	52.15
TOTAL		280	13,808	49.31

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una pequeña reducción; presentando un promedio mensual de 52 muertes, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Desde el año 2013 hasta la fecha existe una marcada tendencia a ocultar cifras por parte de las autoridades, por lo que, el descenso en las mismas podría deberse a esta situación y no a una disminución tangible de la violencia en el país.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Beneficiadas 6,500 personas mediante proyecto Eurolabor.¹⁵

Con una intervención de al menos 6,500 personas, entre ellas familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados, concluye el programa “Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración” del proyecto Eurolabor, desarrollado en siete municipios priorizados de Comayagua y La Paz.

El proyecto fue ejecutado entre los años 2016-2021 por el gobierno de Honduras, mediante la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), la municipalidad de Comayagua y la Unión Europea (UE), a través de la Cooperación Española, en el contexto de un Memorándum de Entendimiento tripartito, suscrito entre las partes.

La ejecución del proyecto alcanzó una inversión de un 1,185,589 lempiras ejecutados a través de la municipalidad de Comayagua.

A través del proyecto se desarrollaron actividades de prevención, promoción, protección y participación de la niñez y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, así como con madres y padres de familia, docentes y autoridades de las zonas priorizadas.

En materia de niñez migrante se logró elaborar una Guía de Actuación para la Atención a Migrantes Retornados, del municipio de Comayagua.

¹⁵ <https://www.latribuna.hn/2021/07/07/beneficiadas-6500-personas-mediante-proyecto-eurolabor/>

Otros de los logros del proyecto, es la instalación de la Cabina Jurídica en San José, Comayagua, orientada a mejorar los niveles de denuncia y dar respuesta inmediata y oportuna a los casos de vulneración de derechos a la niñez, en esa zona del país.

De igual forma, con la ejecución del proyecto se beneficiaron los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez localizados en los municipios priorizados, a través del fortalecimiento a sus planes de acción, ejecución de campañas educativas sobre los temas de la migración irregular, trabajo infantil, trata de personas, derechos de la niñez, restitución del derecho de la niñez a la educación y a un nombre.

También, con la realización del proyecto se reporta equipamiento logístico y mobiliario de la Regional Centro de la DINAf, el Centro de Protección Temporal de Comayagua y los Centros de Cuidado Diurno de los municipios de Comayagua y Siguatepeque.



**Casa
Alianza**
Honduras



Celebremos juntos
este día del Niño



¡Click aqui para donar!